

AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las ocho horas cuarenta y cuatro minutos del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **CAPRIS S.A** en contra de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2020LN-000005-5101** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para la adquisición de “*Pruebas Múltiples Efectivas en Orina*” acto recaído en favor de **EQUITRON S.A** modalidad entrega según demanda.

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública, 263 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto a la **ADMINISTRACIÓN** y **ADJUDICATARIO** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el apelante en su recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas.

II. Con su respuesta de audiencia inicial, la **ADMINISTRACIÓN**, además deberá referirse a los criterios emitidos en las Actas Administrativas No. 3 y No. 04 según los folios 4709 y 4838 respectivamente del expediente administrativo y la relación que guardan con uno de los motivos de exclusión de la oferta de Capris Médica S.A. Y por otro lado, considerando que con información aportada al contestar la solicitud de expediente, entre otra, remite el “*Tomo VII*” que finaliza en el folio No. 5050, y el “*Tomo VIII*” que comienza en el folio No.5069, deberá adjuntar copia certificada de los folios No. 5051 al 5068 dentro del plazo conferido en la audiencia inicial.

III. Para efectos del plazo y la remisión de la información deberá tomarse en consideración los artículos 86 de la Ley General de Contratación Pública, y 242 y 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

IV. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que el recurso, así como sus anexos se encuentran disponibles en el expediente digital número **CGR-REAP-2024005832** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “*consultas*”, seleccione la opción “*consulte el estado de su trámite*”, acceso denominado “*ingresar a la consulta*”.

V. Por último, se le solicita a las partes, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se

deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFÍQUESE.**

Jorge Alberto Carmona Jiménez
Fiscalizador Asociado

JCJ
NI: 18678,18823,19201,19234
NN: 14430 (DCP-0221)
G: 2024003441-1
Expediente electrónico: CGR-REAP-2024005832

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales